LEY DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1948

IMPUESTOS SUCESORIOS.— Los correspondientes a las testamentarías de Felipe Nanetti y María Valverde, destínanse a la construcción de la Morgue del Hospital "Viedma" de Cochabamba.

ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1°— Los impuestos provenientes de las sucesiones testamentarias de los que fueron señor Felipe Nanetti y señora María Valverde, de la ciudad de Cochabamba, se destinan para la construcción de la Morgue en el hospital "Viedma" de aquella ciudad.

Artículo 2º— El manejo y la administración de los fondos recaudados, correrá a cargo de un Comité compuesto del prefecto, Alcalde, Rector de la Universidad, Director del Hospital y el Contralor Departamental, debiendo quedar centralízados los fondos en una cuenta especial en el Banco Central de Bolivia de la ciudad de Cochabamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 9 de noviembre de 1948.

P. Zilvetti Arce.- A. Landívar Ribera.— C. López Arcle, S. S.— L, Ossio Ruiz, S. S.— A. Quezada A., D. S.— P. Montaño, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República-.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho años

E. HERTZOG.- José Romero Loza.